

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto para 2016, número 18 por transferencia de créditos, habiendo estado expuesto al público por un período de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del anuncio provisional en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 264, de 3 de noviembre de 2016. En el mencionado período no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han quedado automáticamente elevados a definitivos. Su resumen es el siguiente:

Expediente 18/2016: Transferencia de créditos**CAPÍTULOS QUE INCREMENTAN CRÉDITO**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	137.000,00

CAPÍTULOS QUE CEDEN CRÉDITO

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	BAJA
3	Gastos financieros	40.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.000,00
1	Gastos de personal	47.000,00
TOTAL		137.000,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villaviciosa de Odón, a 28 de noviembre de 2016.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/42.499/16)

